

ADOLESCENTES INFRACTORAS: LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

YOUNG FEMALE DELINQUENTS: THE GENDER PERSPECTIVE IN SOCIALIZATION AND JUDICIALIZATION PROCESSES OF FEMALE ADOLESCENTS IN CONFLICT WITH THE LAW

Eva Reina Giménez
Universidad de Valencia

Resumen: Son diversas las investigaciones que se han realizado para conocer al adolescente en conflicto con la ley, pero todas ellas hablan de forma generalizada sin tener en cuenta la perspectiva de género. Estas investigaciones nos presentan un perfil del joven, puesto que como hemos podido observar en los datos preexistentes, más de un 80 % de los adolescentes en conflicto con la ley son hombres. Es decir, que existe un perfil completamente masculinizado de este concepto, puesto que solo 2 de cada 10 adolescentes en conflicto con la ley son mujeres. Ante esta situación, con este artículo pretendemos presentar el perfil de las adolescentes en conflicto con la ley de la Comunidad Valenciana en los años 2014-2015 y los cinco perfiles que surgen entre dichas mujeres, afirmando que estos resultados serán extrapolables a todas aquellas sociedades que se rijan por leyes similares.

Palabras Clave: Adolescente en conflicto con la ley, Género, Medidas Judiciales, Protección, Reforma.

Resumen: Many studies have been performed to learn about adolescents in conflict with the law, but they all speak in general terms without taking into account the gender perspective. The studies present a profile of a young man, since, according to pre-existing data, over 80 % of the adolescents in conflict with the law are men. That is, this concept has a completely masculinised profile, as only 2 out of 10 adolescents in conflict with the law are women. In response to this situation, this article attempts to learn more about female adolescents in conflict with the law in the Spanish autonomous community of Valencia in the years 2014-2015, presenting the five profiles that have been found to exist among these women. The authors posit that these results can be extrapolated to all societies governed by similar laws.

Key words: Adolescents in conflict with the law, Gender, Judicial measures, Protection, Reform.

| Recibido: 16/04/2017 | Revisado: 30/07/2017 | Aceptado: 31/07/2017 | Publicado: 30/09/2017 |

Correspondencia: Eva Reina Giménez. Profesora Asociada del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia, Trabajadora Social con Adolescentes en el Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia). Email: Eva.Reina@uv.es.

Referencia normalizada: Reina, E. (2017). Adolescentes Infractoras: La perspectiva de género en los procesos de socialización y judicialización de las adolescentes en conflicto con la Ley. *Trabajo Social Hoy*, 82, 41-66. doi: 10.12960/TSH.2017.0015

1. INTRODUCCIÓN

Garfinkel (1967) nos indicó que las autoridades solían normalizar determinadas situaciones delictivas justificando qué debería haber pasado, en vez de qué había pasado. En el caso de las chicas las investigaciones feministas mostraron que se había normalizado que a las mujeres se les penalizase por diversos comportamientos, relacionados estos con la esfera privada de la vida, por los que no son condenados los chicos (Gelsthorpe, 2004, p. 8), por lo que se muestra una sexualización de comportamiento de las chicas, siendo percibidas como “en riesgo”, más que como “un riesgo”.

Algunos autores llegaron a afirmar que las mujeres que llegan al tribunal de justicia suelen ser juzgadas por otras cuestiones triviales que poco tienen que ver con el delito en sí mismo. Adler en su libro *Sister in Crime* (1975) indica que el hecho de que existan pocas mujeres delincuentes hace que se crea que existen pocas mujeres y jóvenes delincuentes. Sus estudios afirman que los jueces consideran los delitos sexuales mucho más graves de lo que son, y en cambio consideran mínimos los de otro tipo. En otro trabajo sobre el mismo tema, se llegó a afirmar que los tribunales de menores jugaban un rol de discriminación. También se constató que por delitos menos graves, delitos no violentos, la mujer es sancionada con privación de libertad más tiempo que los hombres.

En el libro *Las pocas olvidadas* de Bergsmann (1989) se ve reflejada una situación en la que las jóvenes son privadas de libertad por ser pobres, pertenecer a una familia desestructurada y tener problemas en la escuela. Además, los hombres tienen otros problemas que se unen a los anteriores por su sexo, tales como abusos sexuales, embarazos tempranos, violencia, depresión y maternidad adolescente.

La etnicidad de las chicas en la justicia juvenil española ha tenido poca atención. Un estudio que consideró el género y la raza fue el realizado por Feilzer y Hood (2004) en Londres. Este estudio se basó en un número reducido de jóvenes, y aunque su resultado no ha podido ser geográficamente generalizable, se puede afirmar que encontraron que los de raza negra y las personas de razas mixtas de ambos sexos tenían más probabilidades de ser perseguidos y sentenciados en centros de custodia, y eso se debía a sus características, además de a recibir sentencias más largas que los jóvenes blancos.

A modo de conclusión de este punto, podemos afirmar que de acuerdo con la literatura tenida en cuenta, es preciso reconocer que, aún cometiendo menos delitos serios, las jóvenes son peor vistas y representadas en el sistema juvenil, recibiendo mayor número de sanciones, y más graves que los hombres. Además, la prevención, intervención y tratamiento es mucho más utilizada en el caso de las chicas que en el caso de los chicos (Uceda, 2011).

2. LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER DELINCUENTE

2.1. Historia reciente de la protección y reforma en las mujeres jóvenes en España

En España, a finales del siglo XIX y principios del XX se inicia un trato diferente entre el menor y el adulto, debido a la pobreza infantil existente, creándose un sistema legislativo y judicial en torno al menor y en relación a cuestiones como son protección y, por ello, de reforma. Esto lo vemos con ejemplos tales como la Ley General de Protección a la Infancia (1904) y la Ley Reguladora del Trabajo Infantil (1873).

En el siglo XIX, la sociedad, dando respuesta a la desviación social femenina, creó un gran número de congregaciones religiosas cuyo objetivo era el de ser un apoyo en la obtención de la reinserción social. Las instituciones de reforma de menores con población femenina se asimilaron mucho a las cárceles de mujeres. En estas existían reglas sociales que marcaban el comportamiento de las mujeres, su transgresión de comportamiento se entendía como un signo de “trastorno emocional”, que se debía a problemas en la familia y a nivel individual. En esta época, las mujeres no eran condenadas, solamente por los delitos que cometían, sino que solían ser juzgadas por trasgredir las normas de comportamiento femeninos (Cain, 1989; Heidensohn, 1996).

En la última década del siglo XIX hay una gran preocupación por la rehabilitación en relación a la prostitución para impedir, además, la trata de seres humanos. Esta preocupación se mantendrá hasta nuestros días. Hasta el siglo XX no encontramos a nivel estatal nada sobre la protección o reeducación femenina. Es en esta época cuando comienzan a aparecer organismos públicos, o gestionados con fondos públicos, de intervención, en relación a la tarea de reeducación y rehabilitación social, como la Sociedad Protectora de Niños en 1878 y la Escuela de Reforma de Santa Rita en Madrid en 1875.

Los “tratamientos intermedios”, fueron creados a finales de los sesenta, teniendo como objetivo principal reducir los niveles de delincuencia juvenil, considerando imprescindible realizar tratamientos con jóvenes potencialmente “delincuentes”. Las mujeres, en esta época, eran más propensas a participar en estos “tratamientos intermedios”, basados en la prevención primaria.

2.2. Mujeres jóvenes en conflicto con la ley actualmente

Worrall (2001) mantuvo que una importante repercusión de la actualidad, “actuarialismo”, para las chicas delinquentes era que *“un grupo que hasta la fecha se había considerado demasiado pequeño y de poco riesgo como para ser digno de nuestra atención está sufriendo una reconsideración y una recategorización”* (p. 86) en términos de violencia, consumo de drogas, etc., y esto conllevó a que este grupo esté *“sometido a las mismas formas de tratamiento que los hombres jóvenes”* (p. 86).

Como finalizaba Hudson hace dos décadas, *“la feminidad y la adolescencia es subversiva en uno o en otro, y estas chicas infractoras son juzgadas por criterios de feminidad, bastante más que los de adolescencia”* (...) (Hudson, 1989, p. 109). Indicaba que mientras que en la época actual se presta especial interés por el cambio con respecto a su actividad sexual en los jóvenes y se pone en cuestión su “feminidad”, esta corriente de miedo generalizado hacia la violencia de las mujeres se ve como un indicador de nuestra sociedad, muy relacionado con la moralidad de las chicas, considerando que la violencia debe ser vista como algo que amenaza el orden social. Esta situación facilita que los problemas de las chicas, sean vistos como un hecho individual, más que desde un plano social, y que por ello se rechace la cuestión de que las oportunidades están estructuradas por la clase, el género, y la etnicidad (Aapola, et al., 2005; Cartmel y Furlong, 2007; Walkerdine, et al., 2001).

2.3. La violencia de las mujeres jóvenes

Actualmente, se entiende que por el cúmulo de noticias en los Mass-Media las informaciones sobre mujeres problemáticas se han visto mezcladas junto con las noticias recientes, donde se incluye que las chicas pelean como los chicos. Esto ha hecho que el problema de las jóvenes violentas sea visto como patología, sexualidad y masculinización.

La violencia entre las chicas se da en el contexto relacional de amistad cercano, esto suele tener un grave daño en las consecuencias de autoestima para las chicas.

Tal y como señalaría Campbell (1981) en su estudio “Girl delinquents”, en algunas subculturas este tipo de violencia tiene un total sentido y significado, puesto que es utilizada para hacerse respetar por parte de las chicas, o tener una cierta reputación, por lo que la violencia era útil debido a que era una función social más que personal. A estas chicas no les gusta la violencia y cuando la utilizaban lo hacían con personas que conocían previamente (p. 196), estando completamente relacionado con el hecho de establecer y mantener la reputación, que con tener disputas. Para estas chicas la violencia tiene una función más personal que social, puesto que fomenta la sensación de autoestima pese a perjudicar a otras personas, a veces de forma importante.

En un estudio cualitativo realizado por Artz (1998) desarrolla el concepto de “violencia horizontal” (concepto relacionado con la agresión o la violencia por la necesidad de identidad), afirmando que las chicas que habían sido víctimas de violencia patriarcal, interiorizaban la violencia y la legitimaban.

Investigaciones cualitativas han demostrado que las chicas, suelen aceptar un uso moderado de agresión física (Campbell, 1981; Phillips, 2003). Para llegar a entender

las posibles diferencias entre la violencia femenina y la violencia masculina, será necesario llegar a conocer los diferentes resultados futuros de la violencia, tanto en lo moral, lo normativo, como en las creencias sobre hombres y mujeres (Miller y White, 2004, p. 170).

2.4. Las Adolescentes en conflicto con la ley

El concepto de adolescentes en conflicto con la ley (a partir de ahora ACL) debe diferenciarse claramente del de delincuencia juvenil. Este último concepto está conformado por aquellos y aquellas jóvenes que han cometido infracciones consideradas ilegales, que han sido víctimas de alguna infracción ilegal, los delitos, su estructura y características, etc. Sin embargo, las ACL son, en un sentido muy estricto, aquellas adolescentes que cumplen los siguientes requisitos: (a) Edad predeterminada en la legislación. Hoy en día en nuestro país solo podrían ser considerados ACL los y las jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años¹; (b) Haber cometido una infracción tipificada en el Código Penal. En el caso español, también se incluirían las infracciones cometidas en leyes específicas; (c) Detenido por la policía, acusados ante la justicia y con una resolución judicial, pudiendo ser esta cautelar o firme.

3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

El objeto del presente documento ha sido el de indagar en la realidad (social y juvenil) de las ACL², así como su modo de enfrentarse a la vida tras la realización de algún tipo de medida judicial, ya sea bien en medio abierto o en medio cerrado. Podemos afirmar que esta investigación, y por ende la investigadora, se ha posicionado en el plano metodológico desde la pluralidad en la percepción del fenómeno, tanto por la revisión de los expedientes, como por las profesionales que trabajan con las menores, a través de sus vivencias y experiencias.

El objetivo general de esta investigación ha sido “Conocer y detectar las variables sociales y los itinerarios personales de las ACL, para posteriormente crear perfiles de ACL que nos permitan conocer las características más relevantes de estas mujeres, y de esta forma, poder elaborar diferentes itinerarios y protocolos para la intervención”.

1 Exposición de motivos I.4, de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores.

2 ACL: Consideradas para éste estudio las adolescentes que cumplían los siguientes tres requisitos:
 a) Edad predeterminada en la legislación, en nuestro caso adolescentes entre los 14 y los 18 años.
 b) Haber cometido una infracción tipificada en el Código Penal.
 c) Detenido por la policía, acusados ante la justicia y con una resolución judicial, pudiendo ser esta cautelar o firme.

Eva Reina

Para conseguir alcanzar este objetivo se utilizó la técnica de análisis de fuentes secundarias, concretamente los expedientes jurídicos y educativos que cuatro instituciones públicas, dos de medio abierto y dos de medio cerrado.

La utilización de esta técnica nos permitió alcanzar una revisión de los datos tanto de una forma univariable como multivariable. En relación al tratamiento univariable cabe indicar que este ha tenido un carácter exploratorio, sin embargo, el tratamiento multivariable ha tenido un carácter explicativo. Los datos se han extraído de los expedientes de las jóvenes que cumplieron su medida durante los años 2014 y principios del año 2015.

El universo han sido las 420 menores en conflicto con la ley que existían en el año 2014 en la Comunidad Valenciana, y se tiene en cuenta este año, porque del año 2015 solamente se tienen los datos de los primeros 6 meses.

El error muestral ha sido del 0'01 y la probabilidad del 99 % para que nuestra muestra fuera lo más representativa posible, y así poder extrapolar los datos a aquella sociedad que tenga leyes similares a las dictadas en la Comunidad Valenciana. La muestra, por tanto, fue de 80 expedientes, pero se acordó revisar 100 expedientes por si existía alguno de ellos que tuviésemos que descartar.

El análisis univariable de los expedientes ha permitido revisar las dimensiones siguientes: sociológica, jurídica, educativa, comunitaria, familiar, de maternidad y de intervención.

El análisis estadístico multivariable se ha realizado mediante el programa informático para ciencias sociales SPSS 23 que nos ha permitido construir cuatro perfiles de adolescentes en conflicto con la ley.

Tras esta revisión de expedientes, se realizó un grupo focal con expertas, obteniendo con ellas un nuevo perfil de ACL, y diferentes informaciones sobre las mismas.

Los objetivos que abarcamos con esta nueva técnica fueron: (a) Identificar y describir las diferentes trayectorias vitales de las ACL; (b) Analizar la situación en la que se encuentra la mujer como ACL, a partir de las representaciones de los diferentes profesionales que intervienen con ellas; (c) Conocer los diferentes protocolos de intervención con las ACL, sus semejanzas y sus diferencias.

En el grupo focal con expertas se vieron representadas todas las figuras profesionales que trabajan con las ACL: trabajadoras sociales, psicólogas y educadoras sociales, además de profesionales del Equipo de Medidas Judiciales de Fiscalía de Menores.

A través de estas dos técnicas, se obtuvieron cuatro perfiles de ACL y un sub-perfil, quedando reflejados de la siguiente manera: Perfil 1: ACL que cometen un delito de

violencia filio-parental; Perfil 2: ACL que son extranjeras; Perfil 3: ACL que se encuentran en situación de exclusión social; Sub-perfil 3.1: ACL que son madres; Perfil 4: ACL que tienen habilidades sociales.

4. RESULTADOS: CARACTERÍSTICAS Y PERFILES DE ACL

A partir de la revisión de los expedientes, y tras el grupo focal con expertas se ha obtenido el siguiente perfil general de las ACL. En relación a la dimensión sociológica lo primero que hay que indicar es que la edad media de las ACL es de 17 años y 2 meses, son de nacionalidad española, sin adscripción a etnia y mayoritariamente residen en la ciudad de Valencia. Las jóvenes de origen extranjero son mayoritariamente de Latinoamérica, con un tiempo de residencia en nuestro país, tanto de la menor como de la familia de esta, mayor a 5 años, y estando la documentación de todos ellos (las menores y su familia) en situación regular.

Si hablamos de su dimensión jurídica observamos que la infracción más cometida es la de violencia filio-parental, con y sin otras faltas, seguida del robo con fuerza, el hurto y también las lesiones.

Tabla 1. Infracción

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	Amenazas	2	2	2	2
	Hurto	15	15	15	17
	Lesiones	12	12	12	29
	Robo con fuerza	16	16	16	45
	Maltrato familiar y faltas de amenazas y/o injurias	12	12	12	57
	Maltrato familiar	32	32	32	89
	Apropiación indebida	2	2	2	91
	Atentado contra la autoridad	3	3	3	94
	Delito contra la Salud Pública	1	1	1	95
	Delito contra la integridad moral	2	2	2	97
	Amenazas y lesiones	1	1	1	98
	Delito contra la seguridad vial	1	1	1	99
	Delito de receptación	1	1	1	100
	Total	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Eva Reina

Las medidas impuestas mayoritariamente son la libertad vigilada, seguida por las tareas socio-educativas y la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. Estas son las mismas medidas que son propuestas por el Equipo Técnico del Juzgado de Menores.

Tabla 2. Medida Impuesta

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	Internamiento en régimen semiabierto	6	6	6	6
	Internamiento en régimen abierto	6	6	6	12
	Tratamiento ambulatorio	1	1	1	13
	Permanencia de fin de semana	1	1	1	14
	Libertad vigilada	35	35	35	49
	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	19	19	19	68
	Prestación en beneficio a la comunidad	5	5	5	73
	Tareas Socio-Educativas	27	27	27	100
	Total	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

La infracción es realizada de forma individual, siendo esto debido a que el delito más cometido es el de la violencia filio-parental, con o sin otras faltas; aunque hay un gran porcentaje de jóvenes que realiza la infracción en grupo. No son impuestas medidas cautelares de forma general, aunque cuando se imponen estas son mayoritariamente la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, también muy relacionadas todas ellas con el delito de violencia filio-parental, con o sin otras faltas. No se da quebrantamiento y suele ser el primer delito de la ACL, además de no haber cometido ninguno antes de la edad penal (14 años), y mayoritariamente no tener habilidades sociales.

En relación a la educación cabe afirmar que el nivel de instrucción de la ACL suele ser el de certificado de escolaridad en las mayores de 16 años y el de estar estudiando Educación Secundaria Obligatoria (a partir de ahora se denominará ESO), incluidos los Programas de Cualificación Profesional Básica, para las mayores de 16 años. Durante la escolarización, las ACL han tenido un desfase curricular importante, han sufrido de absentismo escolar, inadaptación educativa grave y fracaso escolar, abandonando el sistema educativo antes de la obtención del graduado escolar la mitad de ellas y no realizando estudios post-obligatorios, ni reglados, ni no reglados.

Las ACL tienen un ocio y tiempo libre completamente desestructurado, y este lo pasan fuera de casa. Además suelen disfrutarlo con un grupo de iguales que se encuentran en situación de riesgo. Además, en estas salidas fuera de casa y con estos jóvenes tienden a consumir cannabis y/o alcohol de una forma habitual.

La estructura familiar de las ACL son principalmente de dos tipos: familias monoparentales o familias nucleares. Suelen ser familias desestructuradas, y con claros déficits en relación a hábitos. Los progenitores suelen estar separados, siendo muy característico en estas familias su disfuncionalidad o la existencia de antecedentes delictivos de los adultos. Los estilos educativos de las familias de las ACL son dos habitualmente: el permisivo, es decir, permitir a las jóvenes que hagan aquello que realmente desean, o el contradictorio, es decir, en este caso los progenitores dan a las ACL una información pero luego las acciones implementadas por ellos son contradictorias a esta primera información dada.

Experta 2: "... También ellas están más en casa, pero tampoco con ninguna actividad estructurada" (Grupo Focal con Expertas³ 12/04/16).

No suelen ser unidades familiares con problemas generales, aunque hay un porcentaje elevado en el que algún miembro de la familia sufre algún trastorno de salud mental (ansiedad, depresión, etc.), ya sea bien el propio menor u otro familiar.

Las ACL, mayoritariamente suelen tener apegos adecuados hacia, al menos, algún progenitor o algún miembro de la familia extensa. También es muy común ver lazos fraternales muy fuertes, sobre todo cuando la joven es la hermana mayor, puesto que en más de una ocasión ha tenido que realizar roles de "adulta", o "madre", de su hermano. Estas unidades familiares suelen sufrir algún tipo de exclusión, y esta suele ser debida a múltiples causas (social, educativa, familiar, laboral y económica), pero no destaca ninguna de ellas en concreto, por encima de las otras. Las familias tienen algún tipo de relación con los Servicios Sociales Municipales, mayoritariamente con el programa Servicio Especializado de Atención a la Familia y la Infancia (a partir de ahora SEAFI).

Si hablamos ahora del campo laboral, vemos que las familias de estas ACL tienden a tener trabajo, aunque este, puede ser bien estable o inestable. Y la ACL suele estar estudiando, no teniendo historial laboral reconocido. Estas unidades familiares cubren las necesidades básicas de todos sus miembros gracias a los ingresos de los progenitores. Y tanto el padre como la madre de la joven suelen trabajar como profesional de servicios cualificados o no cualificados.

3 Grupo Focal con Expertas, a partir de ahora GFE.

Eva Reina

Si hablamos ahora de la intervención realizada con las ACL hay que afirmar que tanto el enfoque de la intervención que se plantea al inicio en el Programa Individual Educativo como finalmente la intervención principal que se implementa van dirigidas a la terapia familiar en primer lugar, y a la intervención educativa en segundo lugar.

En relación a la maternidad de estas ACL lo principal que hay que decir es que un 9 % de las chicas han sido madres. La edad media del embarazo es de 16 años y 9 meses. Además, cabe afirmar que se quedan embarazadas por accidente, es decir, no deseando ser madres, viviendo este periodo, el del embarazo y primeros meses de vida del bebé, tanto positiva como negativamente. En estas situaciones ambos progenitores son los responsables del hijo, siendo reconocido el bebé también por ambos. Estas ACL solo tienen un hijo, y este tiene unos pocos meses de edad.

4.1. ACL violentas con sus padres

Como bien indica el título, lo más característico de estas ACL es que el delito que cometen es el de la violencia filio-parental, con o sin otras faltas, siendo este su único delito.

Sus rasgos más significativos son que su edad media de comisión del delito son los 16 años y 7 meses. Estas ACL delinquen de forma individual, y además, lo realizan en la privacidad del domicilio familiar, por lo que existe mucha reincidencia desde la primera vez que se comete el delito hasta que finalmente acaba denunciándose.

Experta 6: "Que comentan como delito violencia filio-parental, que... en la mayoría de los casos se trata de menores que no son reincidentes o si son reincidentes, son reincidentes en éste mismo tipo de delito y no en otro..." (GFE, 12/04/16).

Es característico que estas ACL no tengan apegos adecuados hacia ningún familiar, y las familias de las mismas no suelen sufrir de ningún tipo de exclusión, aunque suelen tener algún tipo de relación con los Servicios Sociales Municipales, mayoritariamente con el programa SEAFI.

Experta 1: "... Pero sí que habría antecedentes de Servicios Sociales con intervención de SEAFI, ¿no? Con dificultades sociales no, pero con intervención familiar" (GFE, 12/04/16).

Habitualmente los padres de estas ACL tienen trabajo estable, por lo que existen ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas de todos los miembros de la familia.

La intervención principal va dirigida a la terapia familiar siempre, puesto que la intervención debe incidir sobre todos los miembros de la unidad familiar.

Es muy significativo que ninguna de las jóvenes que ha cometido esta infracción es madre.

4.2. ACL extranjeras

Estas ACL son mujeres que iniciaron un proceso migratorio junto a su familia de origen a nuestro país, hace ya más de 5 años y tienen su documentación regularizada. La edad media de estas ACL es de 17 años y 4 meses, y son mayoritariamente de procedencia latinoamericana.

La medida impuesta más frecuentemente son las tareas socio-educativas, medida bastante relacionada con el tipo de infracción, siendo esta la de robo o hurtos. Es característico de estas ACL cometer algún tipo de delito anterior a la edad penal, es decir, anterior a los 14 años de edad.

En relación al ámbito educativo es habitual que estas ACL hayan sufrido desfase curricular y fracaso escolar, no obteniendo, por tanto, el graduado escolar.

Su tiempo libre y de ocio está completamente desestructurado, y suelen pasarlo, de forma indistinta, fuera de casa o en su propia casa. Es muy interesante ver que estas ACL afirman que no consumen ningún tipo de drogas ilegales, aunque el alcohol es muy consumido en sus momentos de mayor ocio, como en fiestas o celebraciones familiares.

La estructura familiar que tienen las familias de estas ACL es la de familias monoparentales, es decir, donde solo hay un progenitor, mayoritariamente la madre, y su estilo educativo es el permisivo. Además, no suelen ser unidades familiares con problemas generales o de salud mental. Aunque son familias conocidas por Servicios Sociales mayoritariamente por los programas de Ayudas Económicas, teniendo algunas de ellas sus necesidades básicas cubierta, y otras no.

Con estas ACL la intervención se dirige principalmente hacia el área de la educación, ello es debido a que la medida más impuesta es la de tareas socio-educativas, y en segundo lugar la de terapia familiar.

En relación a la maternidad se puede afirmar que casi un 18 % de estas ACL son madres, cuya edad media de embarazo es la de los 16 años, con un porcentaje similar de chicas que buscan quedarse embarazadas y otras que no lo buscaban aunque no utilizaron medios para no quedarse embarazadas. Los hijos de estas chicas o tienen pocos meses o son mayores de 4 años.

4.3. ACL sometidas a altas fragilidades

Las ACL que se encuentran en una situación de exclusión social tienen una edad media de 16 años y 10 meses. La mitad de ellas son de etnia romaní, y residen mayoritariamente fuera de la ciudad de Valencia en barrios considerados de acción preferente. Es interesante destacar que este perfil de ACL solo recoge a una adolescente extranjera, de origen polaco.

La infracción más cometida es la de violencia filio-parental, con o sin otras faltas, seguida por el robo con fuerza y el hurto. Las medidas impuestas mayoritariamente son las de libertad vigilada, seguida de tareas socio-educativas e internamiento, incluyéndose como internamiento, la medida de convivencia con grupo educativo, ya que en la Comunidad Valenciana esta medida de medio abierto, se cumple en Centro de Reeducción.

La infracción es realizada en grupo o individualmente en el mismo porcentaje, esto es debido a que o bien cometen un delito de violencia filio-parental, con o sin otra falta, o bien realizan un robo con violencia o un hurto de forma grupal. Además, las medidas cautelares que existen son de internamiento, incluida la convivencia con grupo educativo. En este perfil de ACL existe quebrantamiento, aunque en un porcentaje muy bajo, tienen delitos anteriores a la edad penal y carecen mayoritariamente de habilidades sociales.

Estas ACL no suelen tener el graduado escolar, habiendo sufrido todo tipo de problemática educativa en su edad escolar.

Su tiempo libre y de ocio, lo pasan fuera de casa o en casa, con un porcentaje muy similar.

Experta 1: "También ellas están más en casa, pero sin ninguna actividad estructurada" (GFE, 12/04/17).

Y cuando están fuera de casa están con un grupo de amigos considerados en riesgo, que o están en el sistema judicial o en el sistema de protección. Mayoritariamente estas ACL consumen algún tipo de sustancia ilegal y en un porcentaje elevado lo hacen de forma habitual, es decir, casi diariamente.

Las familias de estas ACL son monoparentales, mayoritariamente madres con hijos a su cargo, siendo familias disfuncionales o con antecedentes delictivos, e incluso con acogimientos familiares dentro de la propia unidad familiar, pudiendo ser la propia ACL la menor acogida. También en estas familias hay problemas de drogadicción por algún miembro de la unidad familiar o por la propia joven. Sufren todo tipo de exclusión,

siendo conocidas por los servicios sociales a través de los programas de ayudas económicas o SEAFI, u otros programas relacionados con apoyos a todos los niveles. Los progenitores de estas familias suelen estar en paro, por lo que las necesidades básicas no están cubiertas, sufriendo graves carencia económicas. Los ingresos de la unidad familiar provienen del subsidio por desempleo o de apoyos de la familia extensa.

La intervención principal va dirigida a la terapia familiar y al área educativa y laboral, aunque se incluye el área de la maternidad, puesto que estas jóvenes tienen graves carencias emocionales, sociales y de habilidades de crianza.

La mitad de las madres estarían incluidas en este perfil, con una edad media en la maternidad de 17 años y 3 meses. En este caso la responsabilidad del hijo recae sobre la madre, no siendo apoyada por el progenitor del bebé, ni por la familia extensa.

4.4. ACL y madre

A partir del tercer perfil, surge un sub-perfil al que llamaremos “ACL que son madres”. Es decir, son jóvenes que fueron madres durante el proceso, ya fuese judicial o educativo. Las características esenciales de estas chicas es que su edad media es de 17 años y 6 meses, siendo el 33 % de ellas de etnia romaní. Además, suelen vivir en los pueblos de fuera de la ciudad de Valencia. Y el 26 % de estas jóvenes es de origen extranjero.

La infracción más cometida es la de robo con violencia y también la de hurto, siendo las dos medidas judiciales más impuestas las de tareas socio-educativas y la libertad vigilada. El tiempo de demora entre la comisión del delito y la implementación de la medida es de 12 meses. La infracción es realizada en grupo, no existiendo ninguna medida cautelar.

Estas ACL abandonaron el sistema escolar sin la obtención del graduado escolar, sufriendo fracaso escolar y absentismo. Su tiempo de ocio es completamente desestructurado, y lo pasan en casa o fuera de casa, aunque mayoritariamente están con su pareja. Además, no consumen ningún tipo de drogas, al menos durante su embarazo.

Experta 2: “Con el tuenti, o con el whatsapp controlando al novio, eso eh... Gran parte de su ocio lo gastan con el whatsapp controlando al novio, eso es algo...” (GFE, 12/04/17).

Las familias de estas ACL utilizan un estilo educativo permisivo, no teniendo estas jóvenes apegos hacia ningún familiar. Estas familias sufren de todo tipo de exclusión, es decir, exclusión social, educativa, familiar, laboral y económica, teniendo relación, por lo tanto, con los programas de Ayudas Económicas de Servicios Sociales mayoritaria-

mente, y de otros tipos de programas. Los progenitores están en paro, por lo que las necesidades básicas no están cubiertas.

La intervención principal va dirigida al área de la maternidad, es decir, se interviene para la capacitación en habilidades de crianza y maternas.

4.5. ACL y Habilidades Sociales

El cuarto y último perfil es el de “ACL con habilidades sociales”, es decir, chicas con un desarrollo adecuado en relación a las habilidades sociales, y con las que se trabaja reforzar estas habilidades. La edad media de estas chicas es de 17 años y 9 meses, cumpliendo todas ellas su medida en medio abierto.

La infracción más cometida es el hurto, seguida de las lesiones. Ambos delitos conllevan que la medida más impuesta sea la de tareas socio-educativas.

Estas jóvenes han estado escolarizadas sin problemas aparentes, no existiendo inadaptación escolar, ni absentismo de una forma generalizada.

Las familias de estas ACL tienen mayoritariamente el graduado escolar, y bastantes de ellas tienen estudios superiores.

Estas ACL habitualmente pasan su tiempo de ocio en casa, viendo la televisión, o usando cualquier medio de comunicación con sus amigos y amigas. Pero cuando salen suelen estar con un grupo de iguales no considerado en riesgo. Además, no suelen consumir ningún tipo de sustancia ilegal, y las que lo hacen, lo hacen de forma esporádica.

La estructura de las familias de estas ACL es nuclear, sin tener factores de riesgo, aunque con un estilo educativo permisivo, es decir, que por las características de la menor, muchas veces se le ha permitido hacer lo que ellas han querido. Estas familias no tienen factores de exclusión, y no han tenido ni tienen relación con los Servicios Sociales Municipales. Los progenitores de estas ACL tienen trabajo estable, y por tanto, cubiertas sus necesidades básicas, y una estabilidad económica importante.

El área de intervención con estas ACL es el ámbito educativo, puesto que la intervención va dirigida a desarrollar esas habilidades sociales que ya tienen.

En un casi 15 % estas ACL son madres, con una edad media de embarazo de 17 años y 3 meses, viviendo su embarazo de forma positiva, puesto que consideran que ya están capacitadas para ser madres.

5. DISCUSIÓN

5.1. Dimensión sociológica

En relación a la dimensión sociológica, una de las primeras ideas que podemos presentar es la edad del primer delito de las ACL. En el caso de nuestros datos, las ACL tienden a cometer su primer delito a los 17 años y 2 meses, es decir, casi a los 18 años, por lo que vemos claramente una delincuencia tardía. Estos datos se alejan de lo que Uceda (2011) obtiene en su investigación, puesto que en este caso la edad media está entorno a los 16 años.

Esta delincuencia tardía permite que las chicas puedan haber obtenido redes y entornos de ajuste hasta edades más avanzadas, siendo esto considerado por algunos investigadores como un factor protector de ajuste, más amplio en las mujeres. En relación a esto, Moffit (1993) afirma que existen dos tipos de delinquentes, unos que empiezan pronto y llegan a tener una larga carrera delictiva, y otros que empiezan tarde y, por tanto, solo lo son transitoriamente.

En relación a las ACL que cometen un delito de violencia filio-parental es interesante plantearnos que cuando obtenemos la edad media, entre las ACL que cometen este delito, esta la relacionamos con la fecha de la denuncia, y no con la primera vez que se cometió el delito de violencia filio-parental puesto que antes de una denuncia de este tipo hay un proceso, incluso de intervención, para corregir esta violencia, lo cual vemos claramente con el porcentaje de familias que son atendidas por SEAFI antes de la implementación de la medida judicial. Además, es importante resaltar que la edad media de inicio de la violencia filio-parental se sitúa en torno a los 11 años, habiendo excepciones y extremos que van desde los 4 a los 24 años (Pérez y Pereira, 2006) con una especial densidad porcentual entre los 15 y los 17 años.

5.2. Dimensión jurídica

Si revisamos la dimensión jurídica, una de las primeras cosas que hay que afirmar siguiendo a Uceda (2011) es que las actividades ilícitas (robos con fuerza, agresiones...) practicadas por varones, son mucho más aprobadas socialmente, que cuando son practicadas por mujeres, que en todo caso, generan mayor alarma social, en familias, instituciones educativas, etc., esto se enlaza con las medidas cautelares muy impuestas en el delito de violencia filio-parental, que a su vez es el delito más cometido por las ACL, seguido por el robo, el hurto y las lesiones.

En el caso de las ACL que cometen un delito de violencia filio-parental vemos que este es el único de los delitos cometidos, y esto es lo que caracteriza al perfil en sí mismo.

Este, el delito de violencia filio-parental, es el que también se da en las ACL que se encuentran en situación de exclusión social, aunque solo en mayoría, seguidos por los delitos de robo y hurto. Es importante resaltar que el delito de violencia filio-parental no es único de una clase económica y social concreta, aunque Cottrell y Monk (2004) indican que en las entrevistas realizadas a profesionales de los Servicios Sociales, se afirma que en las familias con problemas económicos se incrementaba el porcentaje de violencia filio-parental. Las familias de las ACL que han cometido un delito de violencia filio-parental en nuestro estudio, no presentan ningún indicador de exclusión, además, los padres están trabajando, por lo que los ingresos económicos son adecuados, mostrando por ello una posición económica y social media.

En relación al tipo de delito cometido, estos se caracterizan por no ser graves, por lo que el riesgo de reincidencia es menor, puesto que siguiendo a Bonta, Wallace-Capretta y Rooney (2000) y a Dodge, Dishion y Lansford (2006) el riesgo de reincidencia es mayor para los casos de mayor gravedad. Entre las ACL no hay reincidencia y no suelen tener una trayectoria delictiva previa a los 14 años, ambos son indicadores claros de que estas ACL tendrán más posibilidades de apartarse de este tipo de trayectorias. Hecho que se corrobora con los resultados del estudio de Catalano y Hawkins (1996) los cuales afirman que cuanto más expedientes acumule el menor o antes inicie la trayectoria antisocial, más difícil será apartarse de ella.

5.3. Dimensión educativa

Siguiendo a Froufe (1991) se afirma que el fracaso escolar, las inadaptaciones y la fobia a la escuela, la desmotivación y otra serie de síntomas de calado instrumental son las principales problemáticas que la educación ha de resolver de forma inmediata, ya que no existen procedimientos o protocolos de éxito que consigan orientar en positivo estas complejidades. En la dimensión educativa de las ACL hemos podido observar que hay una clara discordancia, puesto que no obtienen el título de Graduado Escolar, tienden a faltar a clase, y también tienen un fracaso e inadaptación escolar. Pero este desajuste no es característico del sexo femenino, como ya afirmaba Martínez, Fuertes, Ramos y Hernández (2003), sino que se da el mismo nivel entre hombres y mujeres.

El fracaso escolar, como afirma Loeber y Stouthamer (1986) es un anunciador de la delincuencia futura y en el caso de los adolescentes con trayectorias consolidadas no es anunciador, sino determinante. Es interesante resaltar que las ACL tienen claros problemas de inadaptación, muchas veces por conflictos fuera del aula, que como bien afirmaron Beltrán, Poveda y Sánchez (2004), son una de las mayores fuentes de conflictividad en la escuela posteriormente, lo que conllevará su expulsión.

Además, el fracaso escolar no solo conllevará la no obtención del título de Graduado Escolar, sino que, como ya afirmó Sobral, Romero, Luengo y Marzoa (2000) el bajo bagaje y fracaso escolar constituye uno de los cuatro argumentos más representativos entre los factores que inciden en la repetición de patrones delictivos. Pero este fracaso escolar y absentismo, no es solamente debido a las ACL, sino que también es consentido y permitido por los padres de estas, y coincidiendo con, Comellas (2005), Sánchez Liarte (2006) y Domingo y Verdura (2010) cabe afirmar que los padres de las ACL son capaces de aceptar el absentismo escolar de sus hijas para evitar las dificultades e incluso justificar las ausencias escolares para impedir las posibles transgresiones de las ACL en el contexto escolar y en consecuencia evitar conflictos derivados de sus comportamientos inadaptados. Es decir, la actitud ante el aprendizaje de la familia de las ACL y hacia la escuela y lo que en ella se socializa, influye decisivamente en la actitud de la adolescente y en su nivel de aspiraciones.

5.4. Dimensión comunitaria

a. Amistad y grupo de iguales

En relación a los grupos de iguales, es importante afirmar que para las adolescentes, las redes sociales son de gran relevancia, puesto que promocionan a los individuos y evitan la imitación a cometer delitos (Ruiz, 2004) siempre que estos sean pro-sociales. El apoyo social permite ayudar a las ACL a centrar sus objetivos de una forma sencilla sin tener que contar solo con sus propios medios. Las redes sociales, les ayudan en su proceso de relación, mucho más si entre ellas existen patrones de relación o grupos de ajuste normalizado.

Como vemos, el grupo de iguales permitirá que los adolescentes puedan o no desarrollar determinadas acciones. Estos grupos de iguales pueden conllevar problemas en las relaciones familiares, desvinculando a la ACL de su familia de origen. Siguiendo a Rodríguez y Mirón (2008, p.138) observamos que “los varones con amigos delincuentes informan de una peor relación con su padre y con su madre, de recibir menos apoyo de ambos, y de tener menos en cuenta sus opiniones, que los varones cuyos amigos no son delincuentes”. Es decir, las relaciones antisociales conllevan el alejamiento del adolescente tanto de las relaciones de apoyo como de las prácticas de ajuste. Las ACL, colocan a su grupo de iguales por delante de sus relaciones familiares, y como se llegó a afirmar en el grupo focal con expertas, muchas de ellas muestran relaciones desajustadas a sus progenitores cuando estos se ven obligados a ir a recogerlas al parque o a una comisaría.

Un rasgo esencial de estos grupos de iguales es la utilización de la agresividad como una forma de comunicación entre ellos, que posteriormente las ACL trasladan a otras áreas de su vida como la familia o la escuela. La agresividad entre las ACL es utilizada

como medio para alcanzar objetivos, que sin ella no pueden lograr como son saltarse las reglas de convivencia, faltar al respeto a los profesionales, autoridades, etc. Un claro ejemplo lo encontramos en el tipo de delito más habitual entre las ACL y los problemas claros en el área educativa. Pero aunque vemos esto a nivel individual Selosse (1997) señala que los comportamientos violentos juveniles son conductas colectivas en un 80 %, es decir, que la relación con los miembros del grupo da sentido a su existencia individual y los comportamientos reflejan la necesidad de tener, adoptar y sentirnos aceptados por un grupo de referencia. Puesto que realmente, lo que buscan las ACL es sentir que forman parte de algo mayor al individuo, es sentirse identificadas con un grupo, sentir que son parte de un espacio concreto (Vidal y Pol, 2005).

b. Ocio y tiempo libre

Cuando hablamos de ocio y tiempo libre entre las ACL, una de las primeras ideas que se nos plantea es que son una serie de espacios grupales, de relación, hedonismo y placer, donde la ACL publicita su imagen. Pero además, es interesante ver que estos espacios, como bien nos mostraron Dusembory y Botvin (1992), escapan al control formal de los adultos, los adolescentes aquí, son capaces de presentar habilidades sociales y personales, además, y de adquirir cierta relevancia entre sus iguales, teniendo en cuenta el propio ambiente, la seducción personal o el liderazgo que apliquen a sus manifestaciones, la intensidad de sus experiencias o por el contrario la imagen que proyectan o con la que son percibidos por sus otros iguales.

Los lugares predilectos por las ACL para pasar su tiempo libre es la calle, como vemos con un 69 % de los casos estudiados y más concretamente en el parque, desde la mañana a la noche. En Este sentido, Agulló, Agulló y Rodríguez (2003, p. 7) concluyeron que “el ocio de los jóvenes tiende a una progresiva homogeneización tanto en las actividades como en el lugar: la calle y tiempo, la noche y especialmente el fin de semana. Esta forma de ocio lleva asociada un consumo importante de alcohol y otras drogas ilegales”.

Pero la calle o el parque no son los únicos lugares donde las ACL desarrollan su ocio. Internet y las redes sociales virtuales han creado un lugar de encuentro y desencuentro entre estas chicas. Atendiendo a Castaño (2008), el bienestar tecnológico ha asumido, en parte, ese papel protagonista de la actividad lúdica que suponía la calle hace unas décadas, transformando los entornos de socialización en mero conflicto de intereses. Y en estos nuevos entornos, han sido los adolescentes “pioneros en interpretar este nuevo lenguaje de la filiación tecnológica” (Bergman, 2003, p. 126). En relación a estas nuevas relaciones sociales virtuales podemos afirmar que el problema del espacio virtual no es el propio espacio en sí, sino el sometimiento que genera, ya que las nuevas drogas vienen capsuladas en formato de chip. Este espacio permite a los adolescentes comportarse alternativamente a como lo harían en la calle, porque esa invisibilidad les permite mayores licencias a todos los niveles, incluso el de delinquir. Nuestro grupo fo-

cal de expertas afirma que las ACL dividen su tiempo de ocio entre el parque y la calle, y el móvil, espacio este último que no entienden y que les conlleva graves conflictos con sus iguales. Indican que estas ACL incluso llegan a utilizar estas redes sociales para delinquir, como a través de “Ask”, “Tuenti”, “Instagram”, etc.

c. Consumo de drogas

El consumo de drogas tiene una clara relación con la delincuencia (Otero, 1999; Vergarano, 2003 y Carbini, 2009). Entre las ACL la marihuana, como también señala Parolaro (2010, p. 185) “es la droga ilegal más utilizada... siendo la adolescencia el período dedicado a experimentar con ella”. Pero también ocurre lo mismo con el cannabis, que siguiendo a Budney y colaboradores (2007, p. 40) vemos que “el cannabis es la droga ilegal de dependencia más común en el mundo occidental”. Esta droga es de muy fácil acceso para las adolescentes, pudiendo comprarla en cualquier esquina cerca de su casa o el colegio. Una investigación desarrollada por Dorr et al. (2010, p. 38) inciden en que “el acceso a la marihuana en la mayoría de los casos es casi inmediato, menos de una hora para 54 % de los estudiantes; se puede adquirir, básicamente en los alrededores del colegio, es decir, en lugares normales y cotidianos sin tener que salir o recorrer distancias para conseguirla”.

Las ACL suelen consumir cannabis y/o marihuana, además de alcohol, y lo hacen de forma habitual. Pero es interesante resaltar que las ACL que son extranjeras, las que son madres y las que tienen habilidades sociales no consumen ningún tipo de drogas. Esto puede ser debido, en parte, a que el consumo de cannabis no está tan normalizado entre las adolescentes extranjeras, y tampoco entre las adolescentes con habilidades sociales, que aunque sí que prueban las drogas, no suelen llegar a consumirlas de forma habitual. En el caso de las ACL que son madres, aunque sí pudiera haber existido un consumo habitual con anterioridad al embarazo, una vez que son conocedoras que se han quedado embarazadas dejan el consumo, por la importancia de la salud del futuro bebé, o por tener una justificación objetiva para dejar el consumo, o incluso por los controles sanitarios a los que son sometidas.

Los lugares de consumo de las ACL son habitualmente el parque y la calle, aunque cada vez más, como nos recuerdan Tarín y Navarro (2006), el adolescente ya no necesita espacios de consumo fortuitos, porque los tienen en su propia casa. Pese a este nuevo lugar de consumo, la casa, coincidimos con Sandí y Díaz (1999) al referirse a que los adolescentes amplían el nivel de consumo de drogas en espacios abiertos puesto que permite una clara invisibilidad de sus comportamientos, una distancia hacia sus referentes de control y una reunión con sus amistades.

Para finalizar, podemos afirmar que un número elevado de ACL no consume o ha dejado el consumo, pero también esta es una característica que separa a las chicas de

los chicos, puesto que como ya afirmó Martínez, Fuertes, Ramos y Hernández (2003) son más frecuentes en los hombres adolescentes que en las mujeres los problemas de consumo de sustancias tóxicas, salvo el consumo de tabaco, que hombres y mujeres consumen por igual.

d. Dimensión familiar

En relación a los tipos de familias es interesante resaltar que en un 38 % de ellas es nuclear, frente a otros tipos de familias como la extensa, la reconstruida o el menor emancipado. Pero las familias más significativas son las monoparentales en un 47 % de los casos. Estas familias tienen especial vulnerabilidad, véase que las ACL que se encuentran en una situación de exclusión social tiene este tipo de familias. Estos mismos datos recoge Uceda (2011) afirmando en su tesis que las familias nucleares recogen el 27,55 % y las familias monoparentales el 30 %.

El apego en estas familias es de gran importancia, pero las teorías del apego afirman que no es suficiente con que un niño o adolescente esté bien cuidado y alimentado, sino que es más importante el sentirse querido y vinculado. Las distancias generacionales aumentan la falta de conexión entre los miembros de la familia y con ello reducen el apego del adolescente a su familia incrementando su relación con la actividad delictiva.

Pero pese a no existir importantes apegos, nos encontramos ante adolescentes acomodadas, que han crecido sobreprotegidas por sus familias, con más derechos, libertades, conocimientos, posibilidades, pero también con un gran sentimiento de fracaso ante un mundo muy competitivo, evitando responsabilidades, invirtiendo pocos esfuerzos para alcanzar sus metas, eliminando la frustración de su vida y construyendo una autoestima paralela a la real. Según Pérez et al. (2006, p. 70) “desafortunadamente se tiene la creencia errónea que tener más, significa tener mejor”, y esta tendencia actual genera una situación de inconformismo afectivo compartido tanto por adultos como por adolescentes. Además, toda esta situación conlleva un ambiente sin límites y, en casos extremos, permite que los adolescentes tiranicen a su entorno (Gallagher, 2004). Cuando los padres no realizan de manera adecuada sus funciones de crianza, mediante un liderazgo apropiado en la familia, se producen problemas en las que los adolescentes pueden comportarse de manera agresiva o violenta atendiendo a la inseguridad que representan sus prácticas cotidianas. Y toda esta nueva situación nos traslada, a lo que Pulido (2007, p. 433) define como “un mundo al revés donde los padres se comportan como adolescentes y en donde los adolescentes actúan con la libertad de los padres”. En el caso de las ACL de nuestro estudio cabe afirmar que el estilo educativo familiar es el permisivo, caracterizándose por la laxitud en las normas y en el control de las mismas. En el caso de las ACL que cometen el delito de violencia filio-parental el estilo educativo principal es el permisivo, aunque en muchas

ocasiones se mezcla con el contradictorio haciendo con ello que las adolescentes no sepan a veces cómo actuar. Es decir, nos encontramos frente a la generación de padres obedientes, que se caracteriza por evitar ser la autoridad, eluden imponer normas, afirman que en la libertad está el crecimiento pleno y maduro, y tratan por todos los medios de que sus hijos no sufran y no se esfuercen.

Y para finalizar con esta dimensión hablaremos de dos áreas de gran importancia entra las ACL. En primer lugar trataremos el tema del trabajo o empleo, de gran importancia tanto para los progenitores como para las propias ACL. Según Castells (1995) y Bourdieu (1999), la precariedad laboral constituye el elemento central en la exclusión social, afectando además con mayor intensidad a mujeres, jóvenes e inmigrantes (Laparra y Pérez Eransus, 2007). Por lo cual, las ACL se ven doblemente excluidas, por ser jóvenes y mujeres. Son ACL con transiciones rotas hacia el mundo adulto (Willis, 1988), entre otras razones por el fracaso del escenario y por hallarse ante un escenario laboral caracterizado por la precariedad y vulnerabilidad que no genera ilusión y/o adherencia. Entre las ACL de nuestro estudio todas ellas se encuentran formándose, sin poder haber realizado un adecuado acceso al mercado laboral. Si hablamos de sus progenitores vemos que mayoritariamente se encuentran trabajando, salvo en el caso de las ACL que se encuentran en exclusión social y las que son madres cuyos padres son desempleados de larga duración. Estos datos los podemos relacionar con los datos obtenidos por Uceda (2011) puesto que a mayor precariedad y vulnerabilidad en el empleo de los padres mayor desarrollo de la trayectoria delictiva en los menores, y como afirmaron las expertas, las ACL que tienden a seguir delinquiendo incluso tras su mayoría de edad son aquellas que se encuentran en situación de exclusión.

En segundo, y último lugar, revisaremos la relación que las familias de las ACL tienen con los servicios sociales. En nuestro estudio excepto el perfil de ACL con habilidades sociales el resto de familias utilizan de una forma habitual los servicios sociales, bien a través del Programa de Emergencia Social, o a través del SEAFI, servicio basado en la terapia familiar con adolescentes violentos, que muchas veces trabaja con la familia antes de que la ACL pase por el juzgado, a través de la prevención o después con la medida judicial, desde la intervención propiamente dicha. Coincidimos con Cuervo (2011, p. 164) en que “la intervención sobre el contexto familiar y comunitario del menor durante la propia ejecución de la medida, debería ser uno de los aspectos a potenciar”. Asimismo, Bravo, Sierra y del Valle (2009) inciden en que los servicios comunitarios deben evidenciar la prevención como principio sobre el que se sustentan para tratar de evitar que los adolescentes lleguen a socializarse con la actividad delictiva. Pero cabe afirmar que, a este respecto, nuestros hallazgos muestran que actualmente y en el caso de las ACL ya existe una clara relación entre los servicios sociales, y más concretamente entre SEAFI y las familias de las ACL.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

A modo de conclusión del presente artículo podríamos destacar los siguientes hallazgos como los de mayor importancia. En relación a los datos sociodemográficos encontramos la edad tardía en la comisión del delito por parte de las mujeres, además de que las ACL son españolas y no tienen adscripción a etnia.

Si hablamos del delito, vemos que el más cometido es el de violencia filio-parental, siendo realizado, por tanto, de forma individual y en la esfera privada o doméstica de la familia. La medida más impuesta es la libertad vigilada, pero la convivencia con grupo educativo, también es muy común, sobre todo cuando se impone una medida cautelar. No hay quebrantamiento ni reincidencia, y junto a la comisión de un delito no gravoso vemos los factores de protección importantes para las ACL.

En el área educativa el factor más destacable es que aunque las ACL no se adaptan al sistema educativo y, por tanto, no titulan, cuando finalizan su educación obligatoria comienzan a pensar que la educación será de gran importancia para su futuro, por lo que intentan retornar al sistema educativo a través de la Educación Para Adultos o de la Formación Profesional Básica o Cualificada.

En relación a la familia lo más destacable es que no son familias que se encuentran en situación de exclusión, pero pese a ello tienen relación con los servicios sociales, sobre todo con SEAFI. Las ACL suelen ser atendidas, además por los servicios de salud mental por sus problemas comportamentales. El estilo educativo de los progenitores es el permisivo y no existen apegos adecuados.

El tiempo libre lo pasan en la calle con un grupo de iguales en riesgo, fumando marihuana o cannabis. O también lo pasan en casa utilizando de una manera inadecuada las redes sociales.

Las áreas de intervención con las ACL son mayoritariamente la terapia familiar y el trabajo sobre aspectos psicológicos y emocionales.

La maternidad es elegida, en un porcentaje alto de casos por las ACL a edades tempranas, y aunque el bebé suele ser reconocido por ambos progenitores, finalmente es la propia ACL la que se hace responsable del mismo.

7. BIBLIOGRAFÍA

Aapole, S., Garick, M., y Harris, K. (eds.). (2005). *Young Femininity: Girlhood, Power and Social Change*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

- Adler, F. (1975). *Sisters in Crime*. New York, NY: McGraw-Hill.
- Agulló, E., Agulló, M. S., y Rodríguez, J. (2003). Jóvenes, fin de semana y uso recreativo de drogas: evolución y tendencias del ocio juvenil. *Adicciones: Revista de sociodrogalcohol*, 15(2), 7-33.
- Artz, S. (1998). *Sex, Power and the Violent School Girl*. Toronto: Trifolium.
- Beltrán, J. A., Poveda, M., y Sánchez, A. (2004). Análisis cualitativo de la percepción del profesorado y de las familias sobre los conflictos y las conductas agresivas entre escolares. *Revista española de Pedagogía*, 62(229), 483-504.
- Bergman, M. (2003). ¿Estás online, amiguito? XXI. *Revista de Educación*, 5, 121-134.
- Bergsmann, J. (1989). *Las pocas olvidadas*. Londres: New Booket.
- Bonta, J., Wallace-Capretta, S., y Rooney, J. (2000). A quasi-experimental evaluation of an intensive rehabilitation supervision program. *Criminal Justice and Behavior*, 27, 312-329.
- Bourdieu, P. (1999). *La miseria del mundo*. Madrid: Akal.
- Bravo, A., Sierra, M^a. J., y del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la Ley de Responsabilidad penal de Menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21, 615-621.
- Budney A. J., Roffman R., Stephens R. A., y Walker D. (2007). Marijuana dependence and its treatment. *Addiction Science & Clinical Practice*, 4, 4-16.
- Cain, M. (ed.) (1989). *Growing Up Good. Policing the Behaviour of Girls in Europe*. London: Sange.
- Campbell, A. (1981). *Girl Delinquents*. Oxford: Basil Blackwell.
- Carbini, J. (2009). *El mapa del delito. Estadística oficial sobre la criminalidad en la Argentina*. Buenos Aires: El Topo.
- Cartmel, F., y Furlong, A. (2007). *Young People and Social Change: New York Perspectives* (2^a ed.) Maidenhead: McGraw-Hill/ Open University Press.
- Castaño, C. (Dir). (2008). *La segunda brecha digital*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Castells, M. (1995). *La ciudad informacional: tecnologías de la información, reestructuración económica y proceso urbano-regional*. Madrid: Alianza.
- Catalano, R. F., y Hawkins, J. D. (1996). The social development model: A theory of antisocial behaviour. En J. D. Hawkins, (Ed.). *Delinquency and crime: Current theories* (149-197). New York: Cambridge.
- Comellas, M. J. (2005). *L'orientació psicopedagògica en el marc escolar, familiar i social*. Barcelona: Universitat Autònoma.
- Cottrell, B., y Monk, P. (2004). Adolescent-to-parent abuse. A qualitative overview of common themes. *Journal of family Issues*, 25(8), 1072-1095.
- Cuervo, K. (2011). *Menores en Riesgo: Perfil y Predicción de la Reincidencia Delictiva*. Universitat Jaume I Castellón. Tesis Doctoral dirigida por Maria Lidón Villanueva.
- Dodge, K. A., Dishion, T. J., y Lansford, J. E. (2006). Deviant pen influences in intervention and public policy for youth. *Social Policy Report*, 20, 3-19.
- Domingo, A., y Verdera, A. (2010). La formación competencial del niño y la niña: bases para una propuesta articulada entre familia y escuela. *Infancias Imágenes*, 9(2), 6-23.

- Dorr, A., Dorr, M. P., Ibarra, L. M., y Luján, E. (2010). El consumo de marihuana en escolares. *Educación y Salud*, 16(1), 29-41.
- Dusenbury, L., y Botvin, G. J. (1992). Substance abuse prevention: Competence enhancement and the development of positive life options. *Journal of Addictive Diseases*, 11, 29-45.
- Feilzer, M., y Hood, R. (2004). *Differences or discrimination? Minority ethnic young people in the youth justice system*. London: Youth Justice Board.
- Froufe, S. (1991). Los problemas del aprendizaje en la escuela: Perspectiva social. *Aula: Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca*, 4, 41-54.
- Gallagher, E. (2004). Youth who victimise their parents. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, 25(2), 94-105.
- Garfinkel, H. (1967). *Studies in ethnomethodology*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Gelsthorpe, L. (2004). Female Offending: A Theoreticla Overview. En Mclvor, G. (ed.) *Women Who Offend*. London: Jessica Kingsley.
- González, M^a. M., y Sánchez, M^a. A. (2003). Las familias monoparentales y sus redes de apoyo social. *Revista de Trabajo Social*, 3, 207-220.
- Heidensohn, F. (1996). *Women and Crime*. (2^a edition). Basingstoke: Macmillan.
- Hudson, A. (1989). Troublesome girls: Towards alternative definitions and policies. In M. Cain (ed.) *Growing Up Good, Policing the Behaviour of Girls in Europe*. London: Sage.
- Laparra, M., Obradors, A., Pérez Eransus, B., Pérez Yruela, M., Renes, V., Sarasa, S., Subirats, J., y Trujillo, M. (2007). Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones Metodológicas. *Revista Española del Tercer Sector* 5, 15-58.
- Loeber, R., y Stouthamer-Loeber, M. (1986). La prédiction de la délinquance. *Criminologie*, 19, 49-77.
- Martínez, J. L., Fuertes, A., Ramos, M., y Hernández, A. (2003). Consumo de drogas en la adolescencia: importancia del afecto y la supervisión parental. *Psicothema*, 15(2), 161-166.
- Miller, J., y White, N. A. (2004). Situational Effects of Gender Inequality on Girls' Participation in Violence. En C. Adler y A. Worrall (eds.) *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.
- Moffitt, T. E. (1993). Life course persistent and adolescence limited antisocial behavior. *Psychological Review*, 100, 323-344.
- Otero, J. M. (1999). Relación droga-delincuencia en los adolescentes: una perspectiva de futuro desde una mirada al pasado. En: I Congreso Virtual sobre Drogodependencias. http://www.fad.es/estudios/congreso_virtual.html, recuperado 03/06/2014.
- Parolaro, D. (2010). Consumo de cánnabis de los adolescentes y esquizofrenia: evidencias epidemiológicas y experimentales. *Adicciones: Revista de sociodrogalcohol*, 22(3), 185-190.
- Pérez, T., y Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: un fenómeno emergente. *Revista Perspectivas Sistémicas*, 18, 92-118.

- Phillips, C. (2003). Who's who in the pecking order? Aggression and "normal violence" in the lives of girls and boys. *British Journal of Criminology*, 43(4), 710-728.
- Pulido, A. (2007). Educación, ¿un mundo al revés? *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 38, 433-438.
- Rodríguez, J., y Mirón, L. (2008). Grupos de amigos y conducta antisocial. *Revista de las disciplinas del Control Social*, 36, 4, 121-149.
- Ruiz, J. R. (2004). *Menores. Responsabilidad Penal y atención psicosocial*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Sánchez Liarte, C. (2006). *Participación de las familias en la vida escolar: acciones y estrategias*. Madrid: Ministerio de educación y Ciencia.
- Sandí, L. y Díaz, A. (1999). Consumo de drogas de adolescentes en la calle. *Revista de Ciencias Sociales*, 83, 119-128.
- Selosse, J. (1997). Adolescence, violence et déviances (1952-1995). En Pain, Jacques y Villerbu *Adolescence et violence*. Paris: Mátrix.
- Sobral, J., Romero, E., Luengo, A., y Marzoa, J. (2000). Personalidad y conducta antisocial: Amplificadores individuales de los efectos contextuales. *Psicothema*, 12, 661-670.
- Tarin, M., y Navarro, J. J. (2006). *Adolescentes en riesgo: casos prácticos y estrategias de intervención socioeducativa*. Madrid: CCS.
- Uceda i Maza, F. X. (2011). *Adolescentes en Conflicto con la ley. Una aproximación comunitaria: Trayectorias, escenarios e itinerarios*. Tesis Doctoral. Universitat de València.
- Vergarano, L. (2003). Patrones de consumo y ocio en escuelas de atención especial. *Revista de estudios etnográficos*, 54, 3, 210-221.
- Vidal, T., y Pol, P. (2005). La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares. *Anuario de Psicología*, 36 (3), 281-297.
- Walkerdine, V., Lucey, H., y Melody, J. (2001). *Growing Up Girl. Psychosocial Explorations of Gender and Class*. Basingstoke: Palgrave.
- Willis, P. (1988). *Aprendiendo a trabajar. Como los chicos de clase obrera consiguen trabajos de clase obrera*. Madrid: Akal.
- Worrall, A. (2001). Girls at Risk? Reflections on Changing Attitudes to Young Women's Offending. *Probation Journal*, 48(2), 86-92.

